MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
vda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodriguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel.: 0522 230 011/ 230154
www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com

Repatriación, 24 de marzo del 2023.

Señores
Dirección de Normas y Control
Dpto. de Atención a Municipios
PRESENTE:

En representación de la Municipalidad de Repatriación, me dirijo a usted/s para aclarar con relación al criterio establecido ID 425001 Capacidad Técnica: **El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas, y una oficina u local (propio o en alquiler), debidamente equipado, como mínimo dentro del departamento de la convocante.**

JUSTIFICACIÓN TECNICA BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE:

Al respecto, la convocante considera necesario mencionar y aclarar cuanto sigue:

- El profesional adjudicado debe brindar asesoramientos y talleres de capacitación mensuales a los funcionarios Municipales de UOC en el local del oferente, a fin de instruir a los mismos en la correcta aplicación de la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones.
  En ese sentido, los gastos de traslado de los funcionarios no contemplan este procedimiento por lo que corre por cuenta de los mismos, razón mas que suficiente para que la convocante establezca como exigencia que como mínimo la oficina del consultor/a debe estar dentro del Departamento de la convocante.
- En la zona contamos actualmente con gran cantidad de profesionales habilitados para realizar los servicios requeridos por la Institución Municipal.

POR OTRO LADO, COMO SE PUEDE OBSERVAR, HACIENDO UNA **INTERPRETACIÓN NO ES TOTALMENTE CERRADO PARA NINGUN OFERENTE ES DECIR NO ES LIMITANTE, CUESTION DE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE .**

Que, la decisión es bajo exclusiva responsabilidad de la convocante; Asi mismo, como **GOBIERNO LOCAL** pretendemos el **FOMENTO DE LA MANO DE OBRA LOCAL Y REGIONAL** buscando el crecimiento de las pequeñas empresas regionales y por ende que haya circulante en la zona.

Entendemos como convocante que, la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento"

También mencionar , el Artículo 4°.- de la Ley 2051/03 PRINCIPIOS GENERALES INC.e) Desconcentración de Funciones: establece: Promoverán que todas las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, entidades y municipalidades se resuelvan en los lugares en los que se originan, **fortaleciendo la actividad regional** y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARIÑA
Intendente Municipal